

Quito, Febrero 5 de 1.990
EJG-085-90

EP. 13563-77.

Señor Doctor
CARLOS MUNOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPARIAS
Presente

De mis consideraciones:

Según vendrá en su conocimiento de la copia adjunta, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de Enero de 1.990, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz, se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION "ECUACOMEX" CIA. LTDA., por medio de la cual el socio, señor Franklin Paredes Sánchez, cedió la totalidad de sus participaciones sociales en favor de la señora Maria Rebeca Paredes Sánchez; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Con esta transferencia, el capital social de ECUACOMEX CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

VICENTE AREVALD ROMERO, propietario de 1.700 participaciones de un mil sucres cada una,

WILFRIDO AREVALD ROMERO, propietario de 100 participaciones de un mil sucres cada una,

HILDA MARIA ROMERO, propietaria de 100 participaciones de un mil sucres cada una,

MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ, 100 participaciones de un mil sucres cada una,

TOTAL DE PARTICIPACIONES: 2.000 para un total de \$ 2'000.000,00 de capital social.

Muy atentamente,


DR. RODRIGO GARCÉS VELALCAZAR
MATRICULA 2732 C.A.Q.
TELEFONO 545170
COLON 1133 Y AMAZONAS

RECORRIDO 1150
ANOTADA
6-02-90
K

mpc.

NOTA
AN. 6
T. 100.000,00
Dr. Nelson Galarza Paz

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

OTORGADA POR:

SR. ECON. FRANKLIN PAREDES SANCHEZ y SEÑORA.

de la República del Ecuador; hoy día viernes die

EN FAVOR DE:

cinueve (19) de Enero -

SRA. MARIA REBECA PAREDES

de mil novecientos no-

SANCHEZ y ESPOSO

venta; ante mí DOCTOR -

CUANTIA: S/.100.000,00

NELSON GALARZA PAZ; No-

Dí C.

tario Décimo Séptimo de

este Cantón comparecen:

por una parte el señor ECONOMISTA FRANKLIN PAREDES SANCHEZ

y doña EDITH GARRIDO, casados, cada uno por sus propios y

personales derechos; y, por otra parte la señora MARIA RE

BECA PAREDES SANCHEZ y señor VICENTE AREVALO ROMERO, ca-

sados, cada uno por sus propios y personales derechos. -

Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, le-

galmente capaces, a quienes conozco, de todo lo que doy fe;

y, me presentan para que eleve a escritura pública la si-

guiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es -

el siguiente : - " SEÑOR NOTARIO. - En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscri-

tar una de la cual conste la presente Cesión de Participa-

ciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes -

1 cláusulas: - CLAUSULA PRIMERA . - COMPARECIENTES : - Compa-
2 recen a la celebración de la presente escritura, por una -
3 parte el señor Economista Franklin Paredes Sánchez, en re-
4 presentación de sus propios y personales derechos, a quien
5 se lo podrá denominar como el Cedente; y, por otra la se-
6 ñora María Rebeca Paredes Sánchez, en representación de
7 sus propios y personales derechos, a quien se la podrá -
8 designar como la Cesionaria. - Los comparecientes son -
9 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y
10 hábiles en derecho para obligarse y contratar. - CLAUSULA
11 SEGUNDA . - ANTECEDENTES : - UNO . - El señor Franklin
12 Paredes Sánchez, es propietario, en el capital social de
13 la Compañía Ecuatoriana de Comercio, Importación y Expor-
14 tación ECUACOMEX Compañía Limitada, de cien participaciones
15 sociales de un mil sucres cada una. - DOS . - La Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
17 Ecuatoriana de Comercio, Importación y Exportación ECUACO-
18 MEX Compañía Limitada, en sesión celebrada de diez de no-
19 viembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió auto-
20 rizar al señor Franklin Paredes Sánchez para que pueda trans-
21 ferir la totalidad de sus participaciones sociales en el -
22 capital social de la compañía, en favor de la señora María
23 Rebeca Paredes Sánchez; una certificación otorgada por el
24 Secretario de la Compañía de la Resolución tomada por la
25 Junta General, se acompaña como documento habilitante. -
26 CLAUSULA TERCERA . - CESION : - Con los antecedentes ex-
27 puestos, el señor Franklin Paredes Sánchez cede en favor
28 de la señora María Rebeca Paredes Sánchez, cien partici-

1 participaciones sociales indivisibles de un mil suces cada una,
2 en el capital social de la Compañía Ecuatoriana de Comer-
3 cio, Importación y Exportación ECUACOMEX Compañía Limitada
4 con todos los derechos inherentes a tales participaciones
5 sociales, sin reservarse ningún derecho u obligación que -
6 pudiera dimanarse de ellas. - Por su parte la señora María
7 Rebeca Paredes Sánchez, acepta la cesión que en su favor
8 se hace, y así lo manifiesta expresamente. - CLAUSULA CUAR-
9 TA . - PRECIO : - Las partes fijan como precio de la pre-
10 sente cesión de participaciones, la suma de cien mil su-
11 ces, los que el cedente declara haberlos recibido a en-
12 tera satisfacción en moneda de curso legal. - CLAUSULA -
13 QUINTA . - AUTORIZACION : - La señora Edith Garrido , es-
14 posa del señor Franklin Paredes Sánchez, y el señor Vicen-
15 te Arévalo Romero, cónyuge de la señora María Rebeca Pare-
16 des Sánchez, comparecen también a la celebración de este
17 instrumento y manifiestan en forma expresa su aceptación
18 y autorización para que sus respectivos cónyuges celebren
19 el presente contrato de cesión de participaciones conteni-
20 do en las cláusulas precedentes. - CLAUSULA SEXTA . - GAS-
21 TOS : - Los gastos que demande la celebración de esta es-
22 critura serán de cuenta de la cesionaria. - Usted señor -
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo -
24 necesarias para la plena validez y eficacia de este ins-
25 trumento" - (HASTA AQUI LA MINUTA) . - Los señores -
26 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que -
27 se halla firmada por el Doctor Rodrigo Garcés Velázquez,
28 Abogado con matrícula Profesional del Colegio de Abogados

1 de Quito número dos mil setecientos treinta y dos . - Para
2 el otorgamiento de la presente escritura pública, se ob-
3 servaron todos los preceptos legales del caso. - Y, leída
4 que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario.
5 En unidad de acto se ratifican y firman conmigo . - De to-
6 do lo cual doy fe. - Firmado) señor Economista Franklin Pa-
7 redes Sánchez con cédula número uno siete ceño cero ocho -
8 uno cuatro tres siete - siete . - Firmado) señora Edith Garza
9 do con cédula número uno setenta quince siete uno cuatro -
10 seis - tres .- Firmado) señor Vicente Arévalo Romero con -
11 cédula número cero siete cero cero siete tres siete uno -
12 ocho - dos .- Firmado) señora María Rebeca Paredes Sánchez
13 con cédula número uno setenta dos siete cero veinte cuatro -
14 dos . - Firmado) El Notario Doctor Nelson Galarza Paz.-
15 Se encuentra un sello.- A continuación documentos habilitantes.-

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Ecuatoriana de Comercio Importación y Exportación ECUACOMEX CIA. LTDA. en sesión celebrada el 10 de Noviembre de 1989, resolvió lo siguiente:

"La Junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad autorizar al señor Franklin Paredes Sánchez para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en el capital de la compañía, en favor de la señora María Rebeca Paredes Sánchez."

El original del Acto de la sesión indicada, se encuentra en las libras sociales de la compañía, a los cuales me referiré en el presente certificado.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION, ECUACOMEX C. LTDA.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hoy día 10 de noviembre de 1989 a las 13:00 H. en el inmueble ubicado en la Avenida de la Prensa No. 788, domicilio social de la compañía ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION, ECUACOMEX C. LTDA. se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, conforme lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los señores socios:

VICENTE AREVALO ROMERO, propietario de 1.700 participaciones indivisibles de un mil sucres cada una,

Señor FRANKLIN PAREDES, propietario de 100 participaciones indivisibles de un mil sucres cada una;

Señor WILFRIDO AREVALO ROMERO, propietario de 100 participaciones indivisibles de un mil sucres cada una;

Señora HILDA MARIA ROMERO, propietaria de 100 participaciones indivisibles de un mil sucres cada una; y,

Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el que asciende a la suma de s/. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en dos mil participaciones indivisibles de un mil sucres cada una.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el mismo que ha sido aprobado previamente por unanimidad:

1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Junta General de Socios de la compañía, tomada en sesión 7 de septiembre de 1989, en lo relativo a aumentar el capital social de la compañía.

2.- Autorizar al socio señor Economista Franklin Paredes Sánchez, para que pueda transferir sus participaciones sociales en favor de la también socia señora María Rebeca Paredes Sánchez.

Preside la reunión la señora Hilda M. Romero A. y actúa como secretario el señor Vicente Arévalo R.

Al tratar el primer punto del orden del día, el señor Vicente Arévalo manifiesta que en vista de que para el aumento de capital de la compañía que fuera acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la misma en sesión de 7 de septiembre de 1989, se van a utilizar otras cuentas del balance, ya que es posible el utilizar mayores recursos provenientes del superavit obtenido por la revalorización de Activos Fijos, es conveniente que se deje sin efecto la resolución tomada en la mencionada Junta General hasta que la nueva propuesta de Aumento de Capital sea presentada a resolución de una próxima Junta General Extraordinaria de la compañía. Los señores socios, luego de deliberar sobre este asunto, resuelven por unanimidad dejar sin efecto la resolución de aumentar el capital social de la compañía, tomada por la Junta General de Socios, en sesión de 7 de septiembre de 1989.

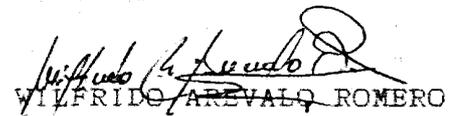
En consideración el segundo punto del orden del día, el socio señor Franklin Paredes Sánchez, solicita autorización a esta Junta para que pueda transferir la totalidad de sus participaciones sociales en favor de la señora María Rebeca Paredes Sánchez.

La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad autorizar al señor Franklin Paredes Sánchez para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales en el capital de la compañía, en favor de la señora María Rebeca Paredes Sánchez. Por no haber nada más que tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para que se elabore el acta de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los señores accionistas, en constancia de lo cual suscriben la presente acta en unidad de acto.

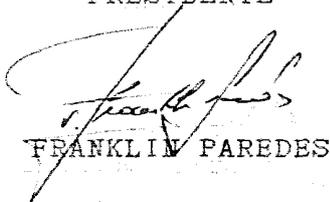
La sesión termina a las 15H00.



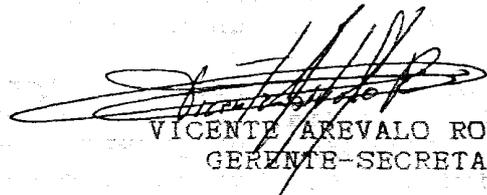
HILDA M. ROMERO A.
PRESIDENTE



WILFRIDO AREVALO ROMERO



FRANKLIN PAREDES



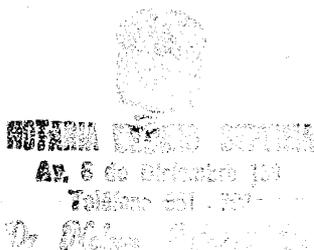
VICENTE AREVALO ROMERO
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa.



Dr. Nelson Galárraga Paz.

Notario Décimo Séptimo.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO
Av. 5 de Diciembre 140
Teléfono 431.300
Dr. Nelson Galárraga Paz

RA-

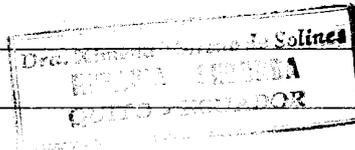


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON :- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de
Constitución de la compañía Ecuatoriana de Comercio, Im-
portación y Exportación ECUACOMEX Compañía Limitada, o-
torgada en este Notaría el treinta y uno de octubre de
1.977, en el sentido de que mediante Escritura celebra-
da ante el Notario Dr. Nelson Galarza el 19 de enero de
1.990, se realice la cesión de participaciones sociales
de la compañía que antecede.- Quito, a veinte y cinco
de enero de mil novecientos noventa .-

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha se toma nota al margen de la inscripción No. 949 del
Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos setenta y
y siete a fs 2444 tomo 108 correspondiente a la constitución de la
compañía "ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACO-
MEX S.LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, a Veintinueve de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRAR
DOR.-

Dr. Gustavo García Borrero
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

